



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2018 00202 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlo Humberto Orrego Zuluaga y otros
Demandados	Coopetransa
Decisión	No accede y requiere

No se accede a la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, ya que si éste desea dar por cancelada la obligación ejecutada y las costas procesales, deberá presentar la liquidación del crédito. Lo anterior para dar estricto cumplimiento a lo prescrito por el artículo 461 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddfefe97dfed5de2fb5ce6e8b465f7f08a0cecef28a1fa8d5cbfb70439d4f260

Documento generado en 15/10/2020 10:35:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**